*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente -respecto del hecho que habría ocurrido en esta ciudad- el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 41, al que se le remitirá. Asimismo, deberá enviar copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado de Garantías n° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que profundice la pesquisa respecto de los hechos que habrían ocurrido en Villa Domínico. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA